



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-18/MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 05 ABR 2018

VISTO: el Memorándum N°218-2018-GM-MCPSMH de fecha 05 de Abril del 2018, el Informe N° 109-2018/GAJ/MCPSMH de fecha 05 de Abril del 2018, el Informe N° 038-2018/GAF/MCPSMH de fecha 04 de Abril del 2018 y el Informe N° 074-2018/SGLCP/MCPSMH de fecha 04 de Abril del 2018, respecto a la Conformación del Comité de Selección para el Proceso de Selección Adjudicada en Obra “Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Jr. San Lucas Tramo: Calle 2 - Av. 1; y el Jr. San Juan Tramo: Jr. Santo Tomas -; Jr. San Mateo en la Asociación de Viñedos de San Antonio del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho – Lima – Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo establece en su tercer párrafo, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designada por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N° 074-2018/SGLCP/MCPSMH de fecha 03 de Abril del 2018, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°042-2018/MDL, se aprueba el proyecto de la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para el ejercicio presupuestal 2018, incluyéndose el siguiente procedimiento de selección: **AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 - AV. 1; Y EL JR. SAN JUAN TRAMO; JR. SANTO TOMAS – JR. SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA**, por el monto de S/. 425,847.03 (Cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete con 03/100 soles).



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, según el Informe N°038-2018/GAF/MCPSMH, de fecha 04 de Abril del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Selección Adjudicada en Obra: “Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Jr. San Lucas Tramo: Calle 2 - Av. 1; y el Jr. San Juan Tramo: Jr. Santo Tomas - Jr. San Mateo en la Asociación de Viñedos de San Antonio del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho – Lima – Lima.

Que, con el Informe N°109-2018GAJ/MCPSMH de fecha 05 de abril del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la conformación del Comité de Selección, por los consideraciones expuestas en los informes de vistos y la normatividad vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCION ADJUDICADA EN OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 - AV. 1; Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – JR. SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA, siendo integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- **Sr. FRANCISCO ELIAS BONIFACIO VILLANUEVA** **Presidente**
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
D.N.I. N°10172197
- **Ing. EDWIN RODOLFO MEDRANO MOLINA** **1er. Miembro**
Gerente de Desarrollo Urbano
D.N.I. N° 10056234
- **Sr. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO** **2do. Miembro**
Gerente de Administración y Finanzas
D.N.I. N° 08285315

SUPLENTE:

- **C.P.C. GINO UBALDO CORDOVA LIVIA** **1er. Suplente**
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional
D.N.I. N° 09764277
- **Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA** **2do. Suplente**
Gerente de Asesoría Jurídica
D.N.I. N° 07625022



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

- **Sr. JUAN GILBERTO LEANDRO MARCOS**
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
D.N.I. N° 21440026

3er. Suplente

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
R. Plácido Villavicencio Torre
RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal